



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

DRAGADO DE ADECUACIÓN DEL CANAL SUR, CANAL DOCK SUD, DÁRSENA DE INFLAMABLES, MUELLES A Y A' Y MUELLE DE PROPANEROS

EXPEDIENTE N°018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

CIRCULAR AMPLIATORIA N° 1

La presente circular se emite con el fin de dar respuesta a la consulta formulada por el representante de las firmas Sabavisa S.A. – Dragados y Obras Portuarias S.A. – Pentamar S.A., en su condición de adquirentes del Pliego.

Pregunta 1:

En caso de que el Oferente esté integrado por varias empresas, si es posible presentar con la oferta el compromiso de constituir una unión transitoria y, de resultar adjudicatario, presentar el contrato de constitución debidamente inscripto, antes de la firma del contrato de la obra.

Respuesta 1:

El punto I-2 Art. 1º del Pliego con relación a la Adquisición de los Pliegos establece que el Adquirente deberá identificarse en el momento de la compra y menciona la posibilidad que, en caso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios, estos estuvieran integrados o *en formación*.

Uno de los principios aplicables a la Licitación N° 01/2021 es el de concurrencia, el cual tiene por objeto *“lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad de oferentes, porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida”*¹.

Como consecuencia de lo anterior y en respuesta a la consulta recibida, a través de la presente Circular se aclara que es posible la presentación de ofertas por Adquirentes de los Pliegos que integren o se comprometan a integrar Uniones Transitorias o Consorcios.

En el documento a través del cual se instrumente el compromiso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios – que deberá contener firmas certificadas notarialmente con acreditación de la personería de los firmantes - los oferentes y/o quienes integrarán las Uniones Transitorias o Consorcios, deberán asumir la obligación de dar estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Pliego y deberán incluir en el documento referido, sin que ello implique una

¹ J. Comadira “La Licitación Pública” Depalma, p. 72.



limitación, la participación que cada oferente / integrante tendrá en la Unión Transitoria o Consorcio, referencia a los antecedentes de cada miembro, responsabilidades asumidas y toda otra información que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Puerto de Dock Sud, 06 de mayo de 2021

Carla Monrabal
PRESIDENTA
Consortio de Gestión del
Puerto de Dock Sud
CGPDS